

	Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008		Código	F-U-OFC-20
			Versión	2.0
			Aprobado	29/09/2020
			Página 1 de 7	

**ESTUDIOS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS
JULIO DE 2026**

1. OBJETO. SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y COMIDAS) A MONTO AGOTABLE, PARA LOS PRESOS QUE SE ENCUENTRAN DETENIDOS EN LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO.

2. CLASIFICACIÓN DE BIEN O SERVICIOS

PRODUCTO	NOMBRE
93131608	Servicios de suministro de alimentos

3. INTRODUCCIÓN:

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que corresponde a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva.

El Municipio de Santuario Risaralda es un municipio pequeño donde no se cuenta con centro de reclusión y donde las personas solicitadas por las autoridades judiciales, y que son detenidas deben permanecer reclusos en el comando de la policía transitoriamente, siendo un deber de la Administración Municipal dar la alimentación diaria a los internos o reclusos que se encuentran retenidos hasta que se resuelva su situación jurídica, por lo tanto el Municipal debe velar por la integridad de los reclusos y sus condiciones básicas, suministrándole la alimentación a dichos presos.

La órbita de los derechos del preso cuya limitación resulta innecesaria, es tan digna de respeto y su protección constitucional es tan fuerte y efectiva como la de cualquier persona no sometida a las condiciones carcelarias. Los derechos no limitados del sindicado o del condenado, son derechos en el sentido pleno del término, esto es, son derechos dotados de poder para demandar del Estado su protección. Del derecho pleno del interno a la vida, la integridad física y a la salud se deriva importantes consecuencias jurídicas para la administración penitenciaria que pueden ser descritas como deberes. Entre ellos se encuentra el deber de trato humano y digno, el deber de proporcionar alimentación suficiente, agua potable, vestuario, utensilios de higiene y lugar de habitación en condiciones de higiene y salud adecuadas, el deber de asistencia médica y el derecho al descanso nocturno, entre otros.

Los derechos fundamentales no incluyen sólo derechos subjetivos y garantías constitucionales a través de los cuales el individuo se defiende frente a las actuaciones de las autoridades,



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código F-U-OFC-20

Versión 2.0

Aprobado 29/09/2020

Página 2 de 7

también incluye deberes positivos que vinculan a todas las ramas del poder público. No sólo existe la obligación negativa por parte del Estado de no lesionar la esfera individual, también existe la obligación positiva de contribuir a la realización efectiva de tales derechos. La razón jurídica que explica este compromiso positivo del Estado se encuentra en el mandato constitucional según el cual, el Estado colombiano se funda en el valor de la dignidad humana, lo cual determina, no sólo un deber negativo de no intromisión sino también un deber positivo de protección y mantenimiento de condiciones de vida digna.

Dada la situación de sometimiento y especial relación entre internos y el Estado, éste tiene la posibilidad de imponer un conjunto de condiciones y reglas de conducta cuya finalidad primordial es garantizar la seguridad y el orden al régimen penitenciario y carcelario. Correlativamente el Estado tiene dicha carga de asegurar, en el marco de su política carcelaria, la efectiva protección y garantía de sus derechos, ya que el interno sigue siendo titular de derechos cuya satisfacción no puede ser asumida por ellos mismos. En suma, el Estado debe garantizar de manera primordial la seguridad en las condiciones de reclusión, y por otra parte, ofrecer a sus internos condiciones mínimas para llevar una existencia digna.

Las condiciones mínimas de vida digna comprometen básicos de la existencia de cualquier ser humano, partiendo de las obligaciones más esenciales como la alimentación, la habitación, el suministro de útiles de aseo, hasta la prestación de servicio de sanidad, etc., requerimientos mínimos que no pueden ser asumidos con la sola iniciativa del interno, en razón a restricción de algunos de sus derechos. Así, la responsabilidad estatal en estas materias es ineludible y plenamente exigible por los reclusos, máxime cuando la misma Constitución Política señala que nadie puede estar sometido a tratos, o penas crueles, inhumanos o degradantes (Art. 12 C.P.)

Bajo estas consideraciones, la garantía mínima de los derechos a la vida, a la integridad física, a la salud, etc., se asegura mediante acciones positivas por parte del Estado.

El municipio no cuenta con personal que permita cumplir con la función y por esto se hace necesario la contratación de terceros que tengan la capacidad de dar cumplimiento a dicha actividad. Se contratará el suministro de alimentación diaria (desayuno, almuerzo y comida) con destino a los presos que se encuentran en el comando municipal.

La ley 65 de 1993 (código penitenciario y carcelario) establece a la integridad y dignidad humana (alojamiento, alimentación) que garantizan su integridad. Siendo la alimentación un derecho fundamental de todo ser humano y siendo obligación de la Administración Municipal proporcionar la alimentación adecuada a las personas que se encuentran recluidas en la estación de policía.

Como el municipio no cuenta con recursos de logística ni técnicos para prestar esta atención, es necesario que se contrate con un proveedor que satisfaga la necesidad de alimentación para los internos.

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	
	DESCRIPCIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	5. GESTIÓN TERRITORIAL
PROGRAMA	13. SEGURIDAD, COMUNIDAD Y GOBERNANZA

Elaboró: Jose Ignacio Ojeda Montoya – Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Revisó: Luz Edi Rodríguez – Apoyo Jurídico en contratación

	Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008		Código	F-U-OFC-20
			Versión	2.0
			Aprobado	29/09/2020
			Página 3 de 7	

SUBPROGRAMA	13.1: Seguridad y convivencia ciudadana
ACTIVIDAD	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y COMIDAS) A MONTO AGOTABLE, PARA LOS PRESOS QUE SE ENCUENTRAN DETENIDOS EN LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO.
META PLAN DE DESARROLLO	-Apoyo para las personas privadas de la libertad
ACTIVIDAD DEL PISCC	-Garantizar el goce de los derechos y las necesidades básicas de los PPL.

4. CONDICIONES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA

- a. El contratista se compromete para con la entidad a suministrar los alimentos conforme la siguiente tabla:

ITEM-DESCRIPCIÓN	VALOR PROMEDIO
Menú tipo desayuno, el cual deberá contener como mínimo (bebida caliente, Arepa o pan y Huevos.	\$8.667,00
Menú tipo almuerzo, el cual deberá contener como mínimo (Sopa, arroz, Principio, tajada de maduro o papa, carne de res y/o pollo y/o, cerdo y/o pescado), bebida en agua.	\$13.667,00
Menú tipo cena, el cual deberá contener como mínimo (arroz, Principio, carne (de res y/o pollo y/o cerdo y/o pescado), Bebida	\$13.333,00

- b. Los productos para preparar los alimentos deben ser de muy buena calidad.
 c. Se deben entregar los alimentos calientes en recipientes con una excelente presentación.

El presente proceso se realizará a monto agotable de acuerdo a la oferta seleccionada.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la Secretaría de Gobierno y servicios administrativos del Municipio de Santuario se requiere contratar una persona jurídica o natural con las siguientes condiciones:

a. PERFIL

PERSONA JURIDICA: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona Jurídica cuya actividad económica principal esté relacionado con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante, además debe tener como mínimo seis (06) meses de existencia en el mercado, con establecimiento de Comercio, sucursal o agencia legalmente constituido, abierto al público en el Municipio de Santuario Risaralda, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición con anterioridad no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de contratación.

PERSONA NATURAL: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona natural, en capacidad de celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos más adelante, debe tener además un establecimiento de comercio sucursal o agencia legalmente constituido, abierto al público en el Municipio de Santuario Risaralda, lo

	Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008		Código	F-U-OFC-20
			Versión	2.0
			Aprobado	29/09/2020
			Página 4 de 7	

cual se acreditará con el respectivo registro mercantil, según las disposiciones vigentes. Estas personas deberán tener como mínimo seis (06) meses de existencia en el mercado, lo cual se acreditará con el certificado de Cámara de Comercio, con fecha de expedición con anterioridad no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de contratación.

La persona natural o jurídica que realice el suministro de los elementos a la entidad contratante debe aplicar en todo concepto con la normatividad vigente que hace referencia al correcto funcionamiento en la venta y comercialización de alimentos, aplicar y cumplir las normas de seguridad acorde a su actividad económica.

La persona natural o jurídica que realice el suministro de los elementos a la entidad contratante debe aplicar en todo concepto con la normatividad vigente, aplicar y cumplir las normas de seguridad acorde a su actividad económica y estar al día con respecto a los aportes parafiscales de su planta de personal.

Se requiere que la persona cuente con establecimiento de comercio, sucursal o agencia en el Municipio de Santuario Risaralda a fin de que cumpla de manera inmediata con las necesidades urgentes de atender los requerimientos de la entidad y buscando que los alimentos sean entregados calientes.

b) EXPERIENCIA:

Experiencia específica en el suministro o comercialización de alimentos preparados de acuerdo con el objeto del presente proceso con entidades públicas o privadas. Para lo cual deberá adjuntar certificado de contrato celebrado con entidades públicas o privadas o anexar certificado de ventas.

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de certificaciones de contratos y/o contratos suscritos y ejecutados acompañados del acta de liquidación, como máximo 2 en cuantía equivalente al 100% o más del valor del presupuesto, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación con el suministro o comercialización de alimentos preparados o relacionados con el objeto del contrato que resulte de este proceso

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS NI CONTRATOS EN EJECUCION**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato

CRITERIO DIFERENCIAL DE LAS MIPYMES CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, el cual estipula los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas en el cual se establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipyme domiciliadas en Colombia, se comunica que para el presente proceso se incorpora como requisito habilitante diferencial el siguiente aspecto:

Se acreditará la experiencia en máximo tres (03) certificaciones de contrato y/o contratos ejecutados acompañados del acta de liquidación relacionados con el suministro o

	Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008	Código	F-U-OFC-20
		Versión	2.0
		Aprobado	29/09/2020
		Página 5 de 7	

comercialización de alimentos preparados o relacionados con el objeto del contrato que resulte de este proceso, cuya cuantía sea del 100% o más del presupuesto oficial.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Encontramos que en el mercado existe pluralidad de oferentes que puedan satisfacer la necesidad de la entidad. Por lo tanto, se solicitaron cotizaciones bajo los parámetros establecidos en el objeto contractual y las condiciones técnicas:

EMPRESA	FECHA	Oferta
Fundación SABISO	ENERO 2026	1 cotización
Fundación FUNCOPAO	ENERO 2026	2 cotización
Fundación CONSTRUYENDO PAIS	ENERO 2026	3 cotización

Teniendo como referencias las diferentes cotizaciones se pudo establecer el siguiente precio promedio

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	SABISO	CONSTRUYE NDO PAIS	FUNCOPAO	VALOR PROMEDIO
1	DESAYUNO	1	\$ 8.500	\$ 9.500	\$ 8.000	\$ 8.667
2	ALMUERZO	1	\$ 13.500	\$ 13.500	\$ 14.000	\$ 13.667
3	CENA	1	\$ 12.500	\$ 13.500	\$ 14.000	\$ 13.333
TOTALES			\$ 34.500	\$ 36.500	\$ 36.000	\$ 35.667

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Se analizaron las adquisiciones históricas realizadas por el municipio con objetos similares, tipo de contrato, numero, vigencia y valor:

CONTRATO Nº	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VIGENCIA	VALOR
10-400-15.9-010-2020	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y COMIDAS) PARA LOS PRESOS QUE SE ENCUENTRAN DETENIDOS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO	2020	\$19.890.000
CS-10-400-15.9-017-2021	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS DESAYUNOS, ALMUERZOS Y COMIDAS PARA LOS PRESOS QUE SE ENCUENTRAN DETENIDOS EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO	2021	\$37.230.000
CS-10-400-15.9-002-2022	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS DESAYUNOS, ALMUERZOS Y COMIDAS PARA LOS PRESOS QUE SE ENCUENTRAN DETENIDOS EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO	2022	\$20.790.000
CS-10-400-15.9-002-2023	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS DESAYUNOS, ALMUERZOS Y COMIDAS A MONTO AGOTABLE, PARA LOS PRESOS QUE SE ENCUENTRAN DETENIDOS EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO VIGENCIA 2023	2023	\$27.000.000

	Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008	Código	F-U-OFC-20
		Versión	2.0
		Aprobado	29/09/2020
		Página 6 de 7	

A través de una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidenciaron procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades públicas:

- ALCALDIA MUNICIPAL DE YALI- DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – VIGENCIA 2020**

N° DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
030-2020	Mínima cuantía	"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS GRUPOS O COMANDOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE NO ESTÁN ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO Y PARA LAS PERSONAS DETENIDAS TRANSITORIAMENTE EN EL MUNICIPIO DE YALÍ".	\$24.000.000	6 Meses

- ALCALDÍA MUNICIPAL DE BALBOA- DEPARTAMENTO DEL RISARLDA– VIGENCIA 2020**

N° DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
CS005-2020	Directa	SUMINISTRO DE COMEDOR A LOS REFUERZOS DE LA POLICÍA, EJÉRCITO NACIONAL, ENTES PRESENTES EN EL MUNICIPIO, QUE SE ENCARGARÁN DE VIGILAR Y CONTROLAR EL ORDEN PÚBLICO, DETENIDOS EN CASO DE LLEGAR A TENERSE, PERSONAL EXTERNO DEL HOSPITAL Y POSIBLES PACIENTES QUE PUEDAN PRESENTARSE, CON EL FIN DE ATENDER LAS DIFERENTES SITUACIONES QUE SE PRESENTEN CON OCASIÓN A LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NECESARIOS PARA AFRONTAR LA PANDEMIA Y SUS CONSECUENCIAS DIRECTAS O INDIRECTAS, EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO NÚMERO 045 DE 2020, EN EL MUNICIPIO DE BALBOA	\$32'000.000	8 meses

- ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA– VIGENCIA 2020**

N° DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
GOB-MC-099-2020	Mínima cuantía	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS DETENIDAS QUE ESTAN EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS	\$13.258.500	(75 días)

	Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008		Código	F-U-OFC-20
			Versión	2.0
			Aprobado	29/09/2020
			Página 7 de 7	

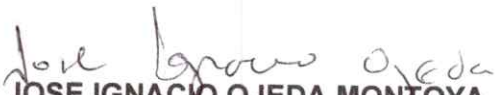
7. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

Conforme al estudio enunciado los elementos objeto de la necesidad a satisfacer, son ofrecidos tanto a nivel local, regional y nacional, y pueden adquirirse directamente y sin intermediarios. Por lo tanto, se determina que el Municipio de Santuario se debe someter a un proceso de invitación pública de mínima cuantía con el fin de obtener la mejor calidad por el menor precio del mercado bajo las condiciones técnicas aquí descritas.

Como análisis técnico se sugiere a la entidad contratante, que la persona jurídica o natural que ejecute el presente contrato deberá contar con el conocimiento, la experiencia y la capacidad de ejecutar acciones pertinentes que le permitan obtener alimentos de calidad y con las debidas exigencias del mercado actual.

8. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Dada la naturaleza del objeto a contratar y con base en los análisis expuestos se estima el presupuesto oficial del contrato de suministro en un valor aproximado de **hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$49.000.000,00)**, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal N° 0693 del 30 de julio del 2026 incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.


JOSE IGNACIO OJEDA MONTOYA
 Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos